

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-05	FECHA: 21-07-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:
El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 100 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental – Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Salud Pública, Programa Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, incluido en el Plan de Acción 2020, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto: "Fortalecimiento Gestión de Salud Pública en el Instituto Departamental de Salud de Nariño" 2020520001879 el cual comprende las actividades de realizar al 100% acciones vigilancia en Salud Pública para la promoción, prevención y mitigación de eventos de interés en salud pública con los diferentes actores del Sistema General de seguridad social en salud ,que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto requiere celebrar.

II. DEFINICIÓN TÉCNICA:						
La contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como Fisioterapeuta para el desarrollo de acciones de Salud Pública en la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la ejecución del proyecto o programa denominado: "Fortalecimiento Gestión de Salud Pública en el Instituto Departamental de Salud de Nariño" y desarrollará las siguientes actividades: (Art. 2, numeral 4 de Ley 1150 de 2007:						
No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Apoyo a la Subdirección de Salud Pública en el desarrollo de acciones de promoción, prevención, vigilancia, control y mitigación de la pandemia ocasionada por el nuevo CORONAVIRUS SAR COV 2 (COVID – 19).	80111701	Informe de actividades	5	\$2.775.285	\$13.876.425
TOTAL					\$2.775.285	\$13.876.425

Nota 1: El presente cuadro deberá adecuarse a las necesidades de bienes o servicios.

Nota 2: El contratista se compromete a cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Realizar investigación de campo de casos confirmados y/o sospechosos como a los contactos de ellos, en la zona asignada por el supervisor del contrato

2. Realizar reporte diario de las investigaciones realizadas a través del mecanismo establecido por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082, *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Esta entidad se permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de experiencia e idoneidad que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación para el caso en comento tenemos lo siguiente:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	El contratista se obliga a prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño sus servicios profesionales como Fisioterapeuta, para desarrollar proyecto denominado: "Fortalecimiento Gestión de Salud Pública en el Instituto Departamental de Salud de Nariño" dentro del componente anual de inversiones y planes de acción Nariño.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA IDONEIDAD:	El contratista deberá poseer: ESTUDIOS: Fisioterapeuta EXPERIENCIA: No requiere
ANTECEDENTES CONTRACTUALES	En el marco de la declaración de emergencia nacional y de la pandemia por el coronavirus, se hace necesario la contratación de profesionales de la salud, para adoptar diversas acciones para la prevención promoción, control y mitigación de los riesgos de contagio de Coronavirus en el Departamento de Nariño.
TIPO DE REMUNERACION Y MOTIVO	Honorarios, esta clase de remuneración se pacta en concordancia con la tipología contractual cual es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión lo que contribuye al cumplimiento de los principios de la función pública (artículo 209 CN) economía eficiencia y eficacia.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Subdirección de Salud Pública.
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión - literal

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-05	VERSIÓN: 10
		FECHA: 21-07-2020
		Página 3 de 5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	h, Art. 2, numeral 4, Ley 1150 de 2007. CDP No. 2021001984 del 19 de julio de 2021.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según precios unitarios en la suma de: trece millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos M/C (\$ 13.876.425) por concepto de honorarios como contraprestación de los servicios prestados. (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015): PARAGRAFO: Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del municipio sede para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, el IDSN reconocerá y pagará los gastos de transporte los cuales no podrán exceder las escalas de gastos de viaje establecidas para los funcionarios del IDSN, previa y expresa autorización emitida por el subdirector o jefe de la Oficina correspondiente, debidamente justificada y con el correspondiente soporte presupuestal. No se reconocerán gastos de transporte en el caso que el IDSN provea los medios para tal efecto. El reconocimiento y pago de estos gastos se hará con base en los correspondientes soportes que allegue la contratista y en forma conjunta con las actas parciales de que trata esta cláusula. El valor del contrato se pagará por el IDSN al contratista, según actas parciales y final en valor proporcional al porcentaje de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato tendrá vigencia de 5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Profesional Especializado Juan Carlos Vela identificado con cedula de ciudadanía No. 12.971.098 de Pasto, o quien haga sus veces.
FORMA DE PAGO	1. Cumplimiento del contrato
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	Según artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 y sig de Decreto 1082 de 2015: Se puede prescindir de las garantías en contratación directa, pero debe justificarse en los estudios previos Art. 2.2.1.2.1.4.5 D. 1082 de 2015.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO
Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones

por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	IDSN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
				CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X			
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X			
3	Riesgo de suspensión del contrato	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X		
4	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X			
5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X		
6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	X		
7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X			

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-05	VERSIÓN: 10	FECHA: 21-07-2020

Página 5 de 5

8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X		
10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	X		
11	OTROS					
X: ASIGNACION IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO						

Fecha de elaboración: 22 de julio de 2021

Proyección: Profesional Especializado Área de la salud: Juan Carlos Vela

Revisión Financiera: Técnico Operativo: Rodó Salazar Montes P.O.

Revisión Jurídica: jefe Asesora Jurídica: William Vela Aguirre

Aprobó: subdirectora de Salud Pública: Daniana Maritza De La Cruz

[Signature]

[Signature]